



Cerro Sombrero, 06 de julio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 302/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 05/07/2018 de la Directora de SECPLAN, doña Madalen Malaree para decretar modificación de contrato de ejecución de obras a suma alzada, "Diseño Urbanización y vivienda Conjunto Habitacional Pioneros, comuna de Primavera, Tierra del Fuego".
- 2) El Decreto Alcaldicio N°421 de fecha 25 de Agosto de 2017 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-38-LP17.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°488 de fecha 25 de Septiembre de 2017 que designa la comisión evaluadora de la Licitación Pública 3866-38-LP17.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°146 de fecha 10.04.2018 que acepta la modificación de contrato de obras a suma alzada, "Diseño Urbanización y vivienda Conjunto Habitacional Pioneros, comuna de Primavera, Tierra del Fuego".
- 5) El acta firmada por la comisión evaluadora que propone adjudicar la licitación al oferente con mayor puntaje.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 535 de fecha 18 de octubre de 2017, que adjudica la Licitación Pública N° 3866-38-LP17, a MIGUEL GARCÍA CARO SPA.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 564, de fecha 07 de noviembre de 2017, que aprueba el contrato de la obra a suma alzada "DISEÑO URBANIZACIÓN Y VIVIENDA CONJUNTO HABITACIONAL PIONEROS, COMUNA DE PRIMAVERA, TIERRA DEL FUEGO".
- 8) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 9) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 458 de fecha 15 de mayo de 2018, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aprobación de la modificación del contrato de ejecución de obras a suma alzada, "**DISEÑO URBANIZACIÓN Y VIVIENDA CONJUNTO HABITACIONAL PIONEROS, COMUNA DE PRIMAVERA, TIERRA DEL FUEGO**", de fecha 06 de junio de 2018, el que a continuación se transcribe:

MODIFICACION CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA

DISEÑO URBANIZACIÓN Y VIVIENDA CONJUNTO HABITACIONAL PIONEROS,
COMUNA DE PRIMAVERA, TIERRA DEL FUEGO

En Primavera, Tierra del Fuego, República de Chile, a 6 de junio del año 2018, comparecen: por una parte, la sociedad **MIGUEL GARCIA CARO SPA., rut 76.674.374-9**, consultora en arquitectura, representada legalmente por su Gerente **MIGUEL ANGEL GARCIA**



CARO, RUN: 9.069.918-0, arquitecto, ambos domiciliados en calle subida Slavic 08161, de la ciudad de Punta Arenas, y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA**, Institución de Derecho Público Chileno, Rut N° 69.251.300-2 representada legalmente por su Alcalde don **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO** C.I N° [REDACTED] chileno, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N°191, comuna de Primavera, en adelante, "La Municipalidad" han pactado la siguiente modificación al contrato celebrado por las partes el 3 de noviembre de 2017:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 3 de noviembre de 2017, las partes celebraron el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA DISEÑO URBANIZACION Y VIVENDA CONJUNTO HABITACIONAL PIONEROS, COMUNA DE PRIMAVERA, TIERRA DEL FUEGO.**
2. El plazo acordado para el cumplimiento de la primera etapa del diseño, culminaba en el plazo de 34 días contados desde la entrega de terreno. Dentro de este plazo el consultor debía efectuar el ingreso de proyecto al Banco de Postulaciones de SERVIU.
3. La primera modificación de este contrato, de fecha 9 de abril de 2018, decretada con fecha 10 de abril de 2018, se produjo debido al cierre del banco de postulaciones a proyectos SERVIU, el que a la fecha se mantiene en iguales condiciones, obstando al desarrollo de las etapas conforme a las bases administrativas de la Licitación Pública ID N°3866-38-LP17.
4. Luego de reunión sostenida entre las partes el día 22 de mayo de 2018, en la que la EGR presenta sus observaciones al avance de proyecto, y habiendo considerado la necesidad de presentar estos avances a la comunidad para su conocimiento y recabar sus opiniones, se ha acordado la modificación del contrato.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en el número 27 de las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3866-38-LP17, las partes acuerdan modificar el contrato, solo en aquello que a continuación se expone, sin perjuicio de las modificaciones realizadas, las que mantendrán su vigencia en toda aquello que no sea incompatible con estas:

1. SUSTITUYASE el numeral "TERCERO" del contrato, por el que sigue:

TERCERO: PRECIO Y MODALIDAD DE PAGO: 1. El Contratista percibirá por la ejecución total de los servicios contratados, en obra proyecto DISEÑO URBANIZACION Y VIVENDA CONJUNTO HABITACIONAL PIONEROS, COMUNA DE PRIMAVERA, TIERRA DEL FUEGO, la suma total de \$64.153.000. (Sesenta y cuatro millones ciento cincuenta y tres mil pesos). Los estado de pago se presentaran y tramitarán ante la Municipalidad de Primavera, a través de la Unidad Técnica. Dichos pagos se realizarán a cargo del ítem presupuestario N°31-02-001-001-000 de la Ilustre Municipalidad de Primavera, en su calidad de Entidad de Gestión Rural, según liquidez que ésta presente y en base a los siguientes

porcentajes acordados. Se deberán presentar ante la Unidad Técnica designada como antecedentes para cursar los estados de pago una solicitud de estado de Pago la cual deberá adjuntar los siguientes documentos:

PRIMER ESTADO DE PAGO: Contra aprobación conforme y sin observaciones de Expediente de Anteproyecto de Loteo Entidad Gestora Rural, contra aprobación de la comunidad del Proyecto de Loteo y contra ingreso del expediente de solicitud de Informe Favorable ante Seremi de Agricultura. (20%)

- Carta de ingreso del Consultor
- Boleta y/o Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Primavera
- Copia simple del Contrato
- Copia Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de contrato



- Informe Técnico de aprobación de la Entidad Gestora Rural
- Acta PAC
- Lista PAC
- Carta de ingreso a la Seremi de Agricultura
- Carátula de Estado de Pago
- Documentos presentados del proyecto firmado por profesionales competentes
- Presentación física y digital de los diseños y antecedentes

SEGUNDO ESTADO DE PAGO: Contra ingreso y aprobación de Expediente de proyecto Loteo, vivienda y equipamiento, ante la Entidad Gestora Rural y DOM. (20%)

Para realizar este estado de pago no deberá tener observaciones por parte de la Entidad Gestora Rural y deberá contar con Permiso de Loteo con construcción simultánea, Permiso de Edificación de Vivienda y Permiso de Edificación de Sala de Uso Múltiple.

- Carta de ingreso del Consultor
- Boleta y/o Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Primavera
- Informe Técnico de aprobación de la Entidad Gestora Rural
- Carátula de Estado de Pago
- Permiso Edificación Loteo con Construcción simultánea
- Permiso Edificación Vivienda
- Permiso Edificación Sala Uso Múltiple (SUM)
- Documentos presentados del proyecto firmado por profesionales competentes
- Presentación física y digital de los diseños y antecedentes

TERCER ESTADO DE PAGO: Contra ingreso conforme de Expediente de Postulación a SERVIU para revisión y aprobación conforme sin observaciones del Expediente ingresado (20%)

- Carta de ingreso del Consultor
- Boleta y/o Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Primavera
- Informe Técnico de aprobación de la Entidad Gestora Rural
- Carátula de Estado de Pago
- Comprobante de ingreso de antecedentes a SERVIU
- Comprobante de Aprobación SERVIU
- Presentación física y digital de los antecedentes presentados y aprobados

En el caso de que el proyecto que fue aprobado en los estados de pago anteriores sea modificado, el consultor deberá ingresar ante la Entidad Gestora Rural un listado con las modificaciones correspondientes anexando la documentación que se cambia, además deberá obtener su aprobación.

CUARTO ESTADO DE PAGO: Contra ingreso conforme de Expediente Definitivo a SERVIU para revisión y Aprobación con Calificación Definitiva de Expediente por parte de SERVIU (30%)

- Carta de ingreso del Consultor
- Boleta y/o Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Primavera
- Informe Técnico de aprobación de la Entidad Gestora Rural
- Carátula de Estado de Pago
- Comprobante de ingreso de Expediente a SERVIU regional
- Certificado de Calificación Definitiva
- Presentación física y digital de los antecedentes presentados y aprobados

En el caso de que el proyecto que fue aprobado en los estados de pago anteriores sea modificado, el consultor deberá ingresar ante la Entidad Gestora Rural un listado con las modificaciones correspondientes anexando la documentación que se cambia, además deberá obtener su aprobación.



QUINTO ESTADO DE PAGO: Contra entrega proyecto definitivo (impreso y digital) a la Ilustre Municipalidad de Primavera (10%)

- Carta de ingreso del Consultor
- Boleta y/o Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Primavera
- Informe Técnico de aprobación de la Entidad Gestora Rural
- Carátula de Estado de Pago
- Copia Documentos presentados al SERVIU regional del proyecto firmado por profesionales competentes
- Copia Presentación física y digital de los antecedentes presentados y aprobados por SERVIU regional

Propuesta de plazos desde la firma de la modificación de contrato

ENTIDAD	ETAPAS	DIAS CORRIDOS	ESTADOS DE PAGO
CONSULTOR	Armar e Ingresar expediente anteproyecto a Entidad Gestora Rural	(*)35	ESTADO DE PAGO N°1 20% CONTRA APROBACIÓN CONFORME Y SIN OBSERVACIONES DE EXPEDIENTE DE ANTEPROYECTO DE LOTEO ENTIDAD GESTORA RURAL, CONTRA APROBACIÓN DE LA COMUNIDAD DEL PROYECTO DE LOTEO Y CONTRA INGRESO DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE INFORME FAVORABLE ANTE SEREMI DE AGRICULTURA.
MUNICIPIO	Revisión expediente Anteproyecto por Entidad Gestora Rural	10	
CONSULTOR	Subsanación de observaciones y reingreso del expediente a Entidad Gestora Rural	(*)15	
MUNICIPIO	Revisión expediente Anteproyecto por Entidad Gestora Rural	10	
CONSULTOR	Armar e ingresar expediente proyecto	(*)30	ESTADO DE PAGO N°2 20% CONTRA PERMISO DE LOTEO CON CONSTRUCCION
MUNICIPIO	Ingreso expediente proyecto Loteo, vivienda y equipamiento DOM y Entidad Gestora Rural	30	
CONSULTOR	Subsanación de observaciones	(*)60	
MUNICIPIO	Reingreso expediente proyecto Loteo, vivienda y equipamiento DOM y Entidad	30	



	Gestora Rural		SIMULTANEA, PERMISO DE EDIFICACION DE VIVIENDA Y PERMISO DE EDIFICACION DE SALA DE USO MULTIPLE E INFORME DE APROBACION ENTIDAD GESTORA RURAL
CONSULTOR	Subsanación de observaciones	(*)15	
MUNICIPIO	Reingreso expediente proyecto Loteo, vivienda y equipamiento revisión DOM y Entidad Gestora Rural	15	
CONSULTOR	Contra ingreso de Expediente de Postulación a SERVIU para revisión y aprobación conforme sin observaciones del Expediente ingresado	(**)	ESTADO DE PAGO N°3 20% CONTRA COMPROBANTE DE APROBACION DEL SERVIU E INFORME DE APROBACION ENTIDAD GESTORA RURAL
CONSULTOR	Contra ingreso de Expediente Definitivo a SERVIU para revisión y Aprobación con Calificación Definitiva de Expediente por parte de SERVIU	(**)	ESTADO DE PAGO N°4 30% CONTRA COMPROBANTE DE APROBACION DEL SERVIU, CERTIFICADO DE CALIFICACION DEFINITIVA E INFORME DE APROBACION ENTIDAD GESTORA RURAL
CONSULTOR	Contra entrega proyecto definitivo (impreso y digital) a la Entidad Gestora Rural de la Ilustre Municipalidad de Primavera	15	ESTADO DE PAGO N°4 10% CONTRA INFORME DE APROBACION ENTIDAD GESTORA RURAL

(*) Los plazos del consultor pueden ser menores e ingresarlo antes de las fechas programadas

(**) Los plazos se congelan una vez que se ingresan a revisión del Serviu.

Nota 1: Una vez aprobado el Proyecto por parte de la DOM, el plazo de la tabla propuesta estará sujeto a los 15 días hábiles máximo para realizar el pago de los derechos municipales correspondientes una vez notificado al propietario y/o profesional responsable y 3 días hábiles máximo tendrá la DOM una vez ingresado por Of. De Partes el comprobante de pago para otorgar los permisos correspondientes.

Nota 2: En el caso que el Banco de proyectos se encuentre abierto se deberá realizar el ingreso del expediente correspondiente, de manera de no retrasar el proceso, dando curso de igual manera, a los Estados de Pago señalados en el



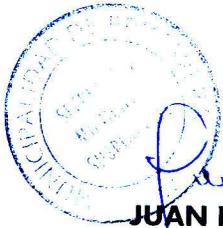
presente documento. En el evento de que el Banco de proyectos permanezca cerrado, se deberá modificar los Estados de Pago desde el Tercero en adelante, por corresponder a condiciones ajenas a la responsabilidad del Consultor.

TERCERO: Las modificaciones se realizan de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el número 27 de las Bases Administrativas y del numeral décimo segundo del contrato suscrito.

CUARTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre del año 2016.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Secplan, DOM, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Juan Barria Peralta
JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)



Carolina Sandoval Cifuentes
CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

JBP/MMG/CSC/dmp